

Mandato del Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, incluida la división de tareas y responsabilidades de las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales

El Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (en lo sucesivo el Grupo de Tareas) y todos sus miembros reafirman el derecho a la salud como un derecho humano, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

Las actividades del Grupo de Tareas y sus miembros consistirán en apoyar, con arreglo a sus respectivos mandatos, el cumplimiento de los compromisos formulados en la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (en lo sucesivo la Declaración política de la ONU sobre las ENT) y descritos con pormenores en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 (en lo sucesivo el Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020).

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 13 del preámbulo de la Declaración política de la ONU sobre las ENT¹ se reconoce el papel rector de la Organización Mundial de la Salud como principal organismo especializado en el sector de la salud, así como las funciones que le competen en cuanto a la política sanitaria de conformidad con su mandato, y se reafirma la función de liderazgo y coordinación que desempeña en la promoción y el seguimiento de la acción mundial contra las enfermedades no transmisibles en relación con la labor de otros organismos de las Naciones Unidas, bancos de desarrollo y otras organizaciones regionales e internacionales competentes en la lucha contra las enfermedades no transmisibles de manera coordinada.

2. El párrafo dispositivo 51 de dicho documento reza: «Hacer un llamamiento a la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de principal organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de salud, y a todos los demás organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, a los bancos de desarrollo y las demás organizaciones internacionales importantes para que trabajen juntos de manera coordinada en apoyo de las actividades de los países para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus efectos».

¹ Se puede consultar en http://www.who.int/nmh/events/un_ncd_summit2011/political_declaration_en.pdf

3. Mediante el párrafo dispositivo 1.1 de la resolución WHA66.10² la Asamblea Mundial de la Salud hizo suyo el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020. El objetivo del plan es poner en práctica los compromisos de los Jefes de Estado y de Gobierno recogidos en la Declaración política de la ONU sobre las ENT. El Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020 contiene una serie de medidas que, aplicadas colectivamente por *i*) los Estados Miembros, *ii*) los asociados internacionales y el sector privado, y *iii*) la Secretaría de la OMS, respaldarán las actividades nacionales de los gobiernos enderezadas a lograr las nueve metas mundiales de carácter voluntario en materia de enfermedades no transmisibles de aquí a 2025. En este Plan son componentes esenciales el establecimiento y la coordinación de la participación orientada a la consecución de resultados o la colaboración, según proceda, en particular de los agentes que no forman parte del sector de la salud y los agentes no estatales,³ en los niveles nacional, regional y mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

4. En el párrafo dispositivo 3.5 de la resolución WHA66.10 se pide a la Directora General de la OMS que colabore con otros fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, para concluir antes del final de octubre de 2013 las actividades relativas a la división de las tareas y responsabilidades entre los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

5. Mediante el párrafo dispositivo 1 de la resolución del ECOSOC adoptada el 22 de julio de 2013, acerca del Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,⁴ se pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que estableciera el Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles ampliando el mandato⁵ del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica. Este Grupo de Tareas será convocado y dirigido por la Organización Mundial de la Salud, presentará informes al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas e incorporará la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, incluida la labor de apoyo a la aplicación acelerada por las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (en lo sucesivo CMCT de la OMS).

² Se puede consultar en http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_R10-en.pdf

³ Entre los agentes no estatales se incluyen las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como entidades del sector privado, según proceda y excluida la industria tabacalera, en particular las que estén demostradamente comprometidas con la promoción de la salud pública y dispuestas a participar en marcos públicos de presentación de informes y rendición de cuentas.

⁴ La versión preliminar (tal como fue adoptada) se puede consultar en http://www.who.int/nmh/events/2013/E.2013.L.23_tobacco.pdf; la versión definitiva se publicará con la signatura E/RES/2013/12.

⁵ Véanse las resoluciones E/1993/79, E/1994/47, E/1995/62, E/1999/56, E/2004/62, E/2010/8 y E/2012/4.

6. Mediante el párrafo dispositivo 2 de la resolución del ECOSOC adoptada el 22 de julio de 2013, se decidió que el Grupo de Tareas coordinará las actividades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales para apoyar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración política de la ONU sobre las ENT, en particular mediante la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.

7. En el párrafo dispositivo 3 de la resolución del ECOSOC adoptada el 22 de julio de 2013 se instó a todos los miembros del actual Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica⁶ y demás fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y organizaciones intergubernamentales, a que contribuyan, en el marco de sus mandatos respectivos, según proceda, a realizar las actividades del Grupo de Tareas.

8. En el párrafo dispositivo 4 de la resolución del ECOSOC adoptada el 22 de julio de 2013 se solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha colaboración con el Director General de la OMS, y en plena consulta con los Estados Miembros por conducto de la Organización Mundial de la Salud, formule el mandato del Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles, incorporando, entre otras cosas, la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica y la labor en curso de la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de dividir las tareas y responsabilidades, como se indica en el apéndice 4 del Plan de acción mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020, y solicita también al Secretario General de las Naciones Unidas que incluya el mandato en su informe sobre la aplicación de la mencionada resolución para que el Consejo pueda examinarlo en su periodo sustantivo de 2014.

9. En el presente documento de debate se describe el mandato del Grupo de Tareas, incluida la división de tareas y responsabilidades de sus miembros.

⁶ Banco Mundial, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de Aduanas, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Organización Mundial de la Salud, Organización Mundial del Comercio, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y Unión Internacional de Telecomunicaciones.

MANDATO

10. Se propone que en el mandato se describan la finalidad del Grupo de Tareas, así como sus objetivos, los participantes y sus responsabilidades, la periodicidad de las reuniones generales, los grupos de trabajo, la secretaría, los arreglos administrativos y la rendición de cuentas, y que se incluya una división colaborativa de las tareas y responsabilidades de los miembros del Grupo de Tareas.

Finalidad del Grupo de Tareas

11. Según el párrafo dispositivo 2 de la resolución del ECOSOC adoptada el 22 de julio de 2013, la finalidad del Grupo de Tareas se define así:

«Coordinará las actividades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes para apoyar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, en particular mediante la aplicación del Plan de acción mundial de la Organización Mundial de la Salud para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020.»

Objetivos del Grupo de Tareas

12. Teniendo en cuenta los principios y criterios generales descritos en la Declaración política de la ONU sobre las ENT y el Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020, y en apoyo de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, los objetivos del Grupo de Tareas son los siguientes:

- Mejorar y coordinar el apoyo sistemático a los Estados Miembros, previa solicitud, de las actividades nacionales para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus repercusiones; por ejemplo, apoyar la preparación y ejecución de planes nacionales mediante la programación conjunta en una serie inicial de 12 países.
- Facilitar el intercambio sistemático y oportuno de información entre entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales acerca de las estrategias, programas y actividades en curso y previstas para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus repercusiones, a los niveles mundial, regional y local, incluso por medio del establecimiento de una comunidad virtual de práctica para los miembros del Grupo de Tareas que envíe actualizaciones periódicas a los suscriptores, y la preparación y actualización periódica de un inventario de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en torno a la prevención y el control de dichas enfermedades.
- Facilitar información acerca de los recursos existentes para apoyar las actividades nacionales dirigidas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mitigar sus repercu-

siones, y movilizar recursos para realizar actividades, en particular programas conjuntos acordados con las directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

- Fortalecer la promoción con miras a aumentar la prioridad concedida a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en la agenda para el desarrollo internacional, en particular la agenda para el desarrollo después de 2015, y sostener el interés de los Jefes de Estado y de Gobierno para que cumplan sus compromisos mediante declaraciones, informes y participación en cuadros junto con funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas.
- Incorporar la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica y, al mismo tiempo, velar por que el control del tabaco siga ocupando el lugar destacado que merece en el mandato del nuevo grupo de tareas.

Miembros del Grupo de Tareas

13. Los miembros del Grupo de Tareas serán los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los bancos de desarrollo y otras organizaciones intergubernamentales y secretarías de tratados clave.

Responsabilidades de los miembros del Grupo de Tareas

14. De conformidad con sus respectivos mandatos, según proceda, las responsabilidades de los miembros del Grupo de Tareas serán:
- Apoyar, de una manera armonizada, la ejecución y el seguimiento de las opciones normativas y las actuaciones propuestas pertinentes de los asociados internacionales incluidos en el Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020, así como los objetivos del Grupo de Tareas.
 - Coordinar la formulación de orientaciones para movilizar a los sectores distintos del sanitario en favor de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la mitigación de sus repercusiones.

Periodicidad de las reuniones del Grupo de Tareas

15. Se prevé que la OMS convoque la reunión del Grupo de Tareas dos veces al año, incluida una reunión anual de un día dedicada al control del tabaco y la aplicación del CMCT de la OMS. Las reuniones serán dirigidas por la OMS, pero se propone que cada reunión sea copresidida por la OMS y otro miembro del Grupo de Tareas, que cambiaría en forma rotatoria. Se debe procurar que las reuniones sean acogidas por diferentes miembros. Se alentarán las reuniones en países de ingresos medianos y bajos a fin de darle más relieve al trabajo del Grupo de Tareas. La OMS podría convocar, si lo juzga necesario, otras reuniones regionales y especiales.

16. De conformidad con el objetivo del Grupo de Tareas, se elaborará un plan de trabajo bienal, que será supervisado y examinado en las reuniones mencionadas.

Secretaría del Grupo de Tareas

17. A tenor del párrafo dispositivo 1 de la resolución del ECOSOC adoptada el 22 de julio de 2013, el Grupo de Tareas será convocado y dirigido por la OMS. En consecuencia, la OMS proporcionará la secretaría del Grupo de Tareas, que se integrará al grupo orgánico de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental.

18. Las responsabilidades principales de la secretaría del Grupo de Tareas serán:

- Convocar y dirigir las reuniones del Grupo de Tareas.
- Estimular y propiciar arreglos colaborativos y alianzas de carácter estratégico entre los miembros del Grupo de Tareas para aumentar el apoyo a las actividades nacionales enderezadas a materializar los compromisos adquiridos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración política de la ONU sobre las ENT, en particular mediante la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.
- Crear y gestionar una comunidad virtual de práctica para los miembros del Grupo de Tareas.
- Crear y actualizar un inventario en línea de las actividades de los miembros del Grupo de Tareas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.
- Actuar como centro de consulta e información acerca de las actividades que están realizando los miembros del Grupo de Tareas.
- Preparar informes resumidos de las reuniones del Grupo de Tareas y publicarlos en el sitio www.who.int/ncd, así como informes sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Grupo de Tareas, que servirán de fundamento de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.
- Coordinar la preparación del informe al ECOSOC por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas e incorporar el trabajo del anterior Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, en especial las actividades para apoyar la aplicación acelerada del CMCT de la OMS por las Partes.

Arreglos administrativos de la secretaría del Grupo de Tareas

19. El presupuesto por programas de la OMS incluirá disposiciones presupuestarias para las actividades de la secretaría del Grupo de Tareas, y la OMS solicitará contribuciones voluntarias para financiarlas.

20. En principio, los miembros del Grupo de Tareas deberán sufragar sus propios gastos en relación con las actividades de este (entre ellos los gastos de viaje y las dietas para asistir a las reuniones y las colaboraciones interinstitucionales).

Rendición de cuentas

21. Con arreglo al párrafo dispositivo 1 de la resolución del ECOSOC adoptada el 22 de julio de 2013, el Grupo de Tareas presentará informes al Consejo Económico y Social por conducto del Secretario General e incorporará la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, incluida la labor de apoyo a la aplicación acelerada del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco por las Partes.

Conflictos de intereses

22. Las políticas de salud pública para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles tienen que ser protegidas de la influencia indebida de cualquier interés velado.⁷

23. Al cumplir sus responsabilidades en el marco del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020, los miembros del Grupo de Tareas se regirán por sus propias normas pertinentes en materia de conflictos de intereses.

24. Si llegara a suscitarse un conflicto de intereses en una situación que involucre a miembros del Grupo de Tareas o terceras partes, la secretaría del Grupo de Tareas actuaría de repositorio con miras a compilar los incidentes de conflictos de intereses y proporcionar una plataforma para discutir dichos asuntos.

Vínculos con un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

25. En el párrafo dispositivo 3.2 de la resolución WHA66.10 se pide a la Directora General que prepare el mandato de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

26. De conformidad con el mandato que le otorga el ECOSOC, y de los mandatos respectivos de los miembros, el Grupo de Tareas contribuirá, según proceda, a desempeñar las funciones y responsabilidades convenidas de un mecanismo de coordinación mundial y participará en él según corresponda.

⁷ De conformidad con los principios y criterios generales mencionados en el párrafo 18 del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.

DIVISIÓN DE TAREAS Y RESPONSABILIDADES

27. La división de tareas y responsabilidades describe la manera en que los miembros del Grupo de Tareas trabajarán juntos y colectivamente para coordinar las actividades de las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales a fin de apoyar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración política de la ONU sobre las ENT, en particular mediante la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.

28. En estas tareas y responsabilidades se aprovecha e incluye la labor que los miembros del Grupo de Tareas están realizando en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles. Las áreas de trabajo seleccionadas por los miembros del Grupo de Tareas son de carácter dinámico y pueden incorporar los cambios que se consideren necesarios habida cuenta de los riesgos emergentes para la salud, los cambios de la carga de enfermedad y las nuevas necesidades reconocidas por los Estados Miembros.

29. La siguiente división de tareas y responsabilidades está organizada en torno a los seis objetivos del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020 y en la actualidad incluye 27 áreas de trabajo dentro de esos objetivos. A cada objetivo corresponden instituciones convocantes o asociadas, que actúan en consonancia con sus respectivos mandatos, según proceda.

30. Las responsabilidades de las *instituciones convocantes* son las siguientes:

- Determinar el alcance de la labor, preparar un plan de trabajo e informar sobre los progresos realizados en relación con este, en consonancia con los objetivos del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.
- Facilitar la determinación de las necesidades de los países y seguir estableciendo la agenda en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- Velar por que el trabajo concuerde con el Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020 y alentar la armonización de las actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- Salvaguardar los intereses de la salud pública frente a la influencia indebida de cualquier tipo de conflicto de intereses, ya sea real, aparente o potencial.
- Dirigir la promoción de la causa y la comunicación acerca de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en todo el sistema de las Naciones Unidas, en concordancia con el Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.
- Proporcionar datos oportunos a la Secretaría para que el Grupo de Tareas redacte los informes para el ECOSOC por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, en par-

ricular la labor para apoyar la aplicación acelerada del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco por las Partes.

- Informar, según proceda, de los progresos realizados en la integración de las actividades pertinentes en los debates de sus respectivos órganos deliberantes.

31. Las responsabilidades de las *instituciones asociadas* son las siguientes:

- Apoyar la determinación del alcance de la labor, la preparación de un plan de trabajo y la presentación de informes sobre los progresos realizados en relación con este, en consonancia con los objetivos del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.
- Colaborar en las actividades acordes con el Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020 y apoyar la armonización de las actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- Colaborar con las instituciones convocantes para salvaguardar la salud pública de la influencia indebida de cualquier conflicto de intereses, ya sea real, aparente o potencial.
- Colaborar con las instituciones convocantes para apoyar la promoción de la causa y la comunicación en materia de enfermedades no transmisibles en todo el sistema de las Naciones Unidas, en concordancia con el Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.
- Apoyar a las instituciones convocantes a fin de que proporcionen datos oportunos a la Secretaría para que el Grupo de Tareas redacte los informes dirigidos al ECOSOC por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, en particular el trabajo para apoyar la aplicación acelerada del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco por las Partes.
- Informar, según proceda, sobre las actividades del Grupo de Tareas a sus respectivos órganos directivos o competentes.

32. En el cuadro que aparece a continuación se describe la división de tareas y responsabilidades. Fue elaborado por organizaciones de las Naciones Unidas teniendo en cuenta los debates celebrados entre diciembre de 2011 y julio de 2013,⁸ y se apoya en el apéndice 4 del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.⁹ Su confección finalizó durante la primera reunión del Grupo de Tareas (Ginebra, 2 y 3 de octubre de 2013).

⁸ La lista de las reuniones se puede consultar en http://www.who.int/nmh/events/ncd_task_force/en/index.html

⁹ Se presenta a guisa de ejemplo y es tan solo una lista provisional. Los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas están preparando la división de trabajo.

**División de tareas y responsabilidades del Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas
sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles
(Situación al 3 de octubre de 2013)**

Objetivos^{10, 11}	Instituciones convocantes	Áreas de trabajo sugeridas	Vínculos con las acciones de los asociados internacionales¹²	Instituciones asociadas
1. Otorgar más prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en las agendas de desarrollo mundiales, regionales y nacionales, y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente mediante el refuerzo de la cooperación internacional y la promoción	OMS	1.1 Promover que se preste atención a las enfermedades no transmisibles o estas se integren en la agenda y los objetivos de desarrollo internacional	23 (a, b, c, f)	OIEA ONU-HÁBITAT ONUSIDA PNUD UNICEF UNSCN
		1.2 Gestión y movilización de recursos de una alianza de muchas partes interesadas	23 (d, e)	OIEA ONU-HÁBITAT ONUSIDA PMA PNUD
		1.3 Integración de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en las iniciativas de cooperación para el desarrollo internacional	23 (c)	Banco Mundial FAO OIEA ONUSIDA PNUD PNUMA UNICEF UNSCN
2. Reforzar la capacidad, el liderazgo, la gobernanza, la acción multisectorial y las alianzas nacionales para acelerar la respuesta de los países en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles	OMS ONUSIDA ¹³ PNUD	2.1 Planes de acción y coordinación multisectoriales	32 (a, g)	ONUSIDA
		2.2 Integración de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en los planes nacionales de desarrollo o las estrategias de reducción de la pobreza	32 (d, g)	ACNUR Banco Mundial CIIC FAO OIEA ONU-HÁBITAT ONUSIDA PMA UNFPA UNICEF UNSCN
		2.3 Si corresponde, integrar las respuestas a las enfermedades no transmisibles y a la infección por el VIH	32g y 50b	ACNUR Banco Mundial OIT UNFPA

¹⁰ Se presentan los seis objetivos del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.

¹¹ Estos seis objetivos están vinculados con las nueve metas mundiales de carácter voluntario, según se indica en el apéndice del Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.

¹² Incluidos en el Plan de acción mundial de la OMS sobre las ENT 2013-2020.

¹³ Solo para 2.3.

		2.4 Financiación innovadora de las respuestas nacionales contra las enfermedades no transmisibles	50a y 32g	Banco Mundial
		2.5 Apoyo a la creación de entornos jurídicos y normativos que promuevan resultados sanitarios favorables en el ámbito de las enfermedades no transmisibles (en particular el acceso universal a medicamentos esenciales y tecnologías básicas)	32 (f y g)	Banco Mundial OIT OMC ¹⁴ OMPI UNFPA
		2.6 Abordar las dimensiones de género y derechos humanos de la prevención y el control en las respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles	32 (e y g)	OIT UNFPA
3. Reducir los factores de riesgo modificables de las enfermedades no transmisibles y sus determinantes sociales subyacentes mediante la creación de entornos que fomenten la salud	CSF ¹⁵ FAO OIT ¹⁶ OMS UNFPA ¹⁷ UNICEF	3.1 Aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, teniendo en cuenta la matriz que resume las áreas de colaboración, la cual figura en el párrafo 61 del documento E/2012/70 del ECOSOC	45	Banco Mundial CSF PNUD UNCTAD
		3.2 Fortalecimiento de la capacidad nacional para aplicar la estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol	45	Banco Mundial PNUD UNICEF
		3.3 Aplicación de la Estrategia Mundial de la OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud	45	Banco Mundial OIEA PNUD PNUMA
		3.4 Fortalecimiento de la capacidad nacional para disminuir el riesgo de enfermedades no transmisibles en los niños y adolescentes	45	FAO OIEA PMA UNFPA UNICEF¹⁸
		3.5 Fortalecimiento de la capacidad nacional para disminuir el riesgo de enfermedades no transmisibles en las mujeres y las niñas	32 (a, e, f, g)	ACNUR OIEA PMA PNUD UNFPA¹⁹ UNICEF

¹⁴ Al realizar esta tarea, la OMC facilitará información técnica e información fidedigna acerca de los convenios pertinentes que ha celebrado para apoyar, previa solicitud, a los ministerios y dependencias gubernamentales competentes a explorar el punto de contacto entre las políticas de comercio y las cuestiones de salud en la esfera de las enfermedades no transmisibles.

¹⁵ CSF = Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, en relación con el área de trabajo 3.1.

¹⁶ En relación con el área de trabajo 3.9.

¹⁷ En relación con las áreas de trabajo 3.5 y 3.6.

¹⁸ UNICEF se encargará de esta área de trabajo.

¹⁹ UNFPA se encargará de esta área de trabajo.

		3.6 Integración de la prevención y atención de las enfermedades no transmisibles en la salud materna	32 (a, e, f, g)	ACNUR OIEA ONUSIDA PMA UNFPA ²⁰ UNICEF
		3.7 Promoción de la salud en las políticas ambientales y de energía	32 (a, e, g)	Banco Mundial PNUD PNUMA
		3.8 Promoción de la salud en el sector educativo	32 (a, e, g)	Banco Mundial OIT PNUMA UNICEF ²¹
		3.9 Promoción de la salud en el sector laboral, incluidas la seguridad y salud ocupacionales	32 (a, e, g)	OIT PNUMA
		3.10 Promoción de la salud y la nutrición en el sector agropecuario y los sistemas alimentarios	32 (a, e)	OIT PNUMA UNSCN
4. Fortalecer y orientar los sistemas de salud para abordar la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y de los determinantes sociales subyacentes mediante una atención primaria de salud centrada en las personas y la cobertura sanitaria universal	OIEA ²² OMS	4.1 Fortalecimiento de los sistemas de salud para afrontar las enfermedades no transmisibles	50 (b, d)	ACNUR Banco Mundial ONUSIDA PNUD UIT UNFPA UNICEF
		4.2 Movilización de recursos para financiar una cobertura sanitaria universal que incorpore la prevención y atención de las enfermedades no transmisibles	50a	Banco Mundial ONUSIDA PNUD UNFPA UNICEF
		4.3 Promoción del desarrollo de tecnologías de comunicación electrónicas, así como el uso de dispositivos móviles	50c	OIEA UNICEF
		4.4 Apoyo para aumentar el acceso a la medicina radiológica	50c	OIEA

²⁰ UNFPA se encargará de esta área de trabajo.

²¹ UNICEF se encargará de esta área de trabajo.

²² Solo para 4.4.

5. Promover y apoyar la capacidad nacional de investigación y desarrollo de gran calidad en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles	OMS	5.1 Promoción de un programa internacional de investigaciones para obtener la siguiente generación de medicamentos y tecnologías en la esfera de las enfermedades no transmisibles	55	CIIC OIEA PNUD
		5.2 Apoyo de las iniciativas nacionales para aumentar el acceso a los medicamentos esenciales y las tecnologías básicas existentes para tratar las enfermedades no transmisibles	55	ACNUR OIEA OMC ²³ OMPI ONUSIDA PNUD UIT UNCTAD UNFPA
6. Seguir de cerca las tendencias y los determinantes de las enfermedades no transmisibles y evaluar los progresos realizados para su prevención y control	OMS	6.1 Sistemas nacionales de vigilancia de las enfermedades no transmisibles	61	Banco Mundial CIIC ONU-HÁBITAT UNICEF
		6.2 Información periódica acerca de las metas mundiales de carácter voluntario	61	ONU-HÁBITAT

²³ Al realizar esta tarea, la OMC facilitará información técnica e información fidedigna acerca de los convenios pertinentes que ha celebrado para apoyar, previa solicitud, a los ministerios y dependencias gubernamentales competentes a explorar el punto de contacto entre las políticas de comercio y las cuestiones de salud en la esfera de las enfermedades no transmisibles.

NOTA DE DESCARGO

Se reservan todos los derechos.

El presente documento de debate de la OMS no representa una posición oficial de la Organización Mundial de la Salud. Se ha elaborado como un instrumento destinado a conocer la opinión de las partes interesadas sobre el tema. Las referencias a asociados internacionales son solo sugerencias y no constituyen ni implican respaldo alguno a este documento.

La Organización Mundial de la Salud no garantiza que la información contenida en este documento sea completa y exacta, y no podrá ser considerada responsable de ningún daño ocasionado por su utilización.

La información que figura en este documento se puede utilizar y copiar libremente con fines educativos y de otra índole, salvo con fines comerciales o publicitarios, siempre y cuando se deje constancia de que procede de la OMS. Para cualquier otro uso de la información es imprescindible obtener el permiso de la Organización, que se podrá solicitar a la Organización Mundial de la Salud, 20 Avenue Appia, 1211 Ginebra 27 (Suiza).

Las denominaciones empleadas en este documento y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización Mundial de la Salud, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. La mención de determinadas sociedades mercantiles o de nombres comerciales de ciertos productos no implica que la Organización Mundial de la Salud los apruebe o recomiende con preferencia a otros análogos. Salvo error u omisión, las denominaciones de productos patentados llevan letra inicial mayúscula.

La Organización Mundial de la Salud ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en el presente documento, no obstante lo cual este se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la Organización Mundial de la Salud podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.

© Organización Mundial de la Salud, 2013

Se aplica la siguiente nota sobre los derechos de autor: www.who.int/about/copyright

ooo000ooo